

# Programa de Subvenciones de Incentivos para la Reducción de Emisiones (ERIG)

Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ)

Plan de Reducción de Emisiones de Texas (TERP)

**La Comisión de Calidad Ambiental de Texas actualmente está invitando a realizar comentarios sobre la adjudicación del programa ERIG propuesto y los criterios de elegibilidad.**

El programa ERIG para este periodo de financiación brinda incentivos financieros para renovar o reemplazar locomotoras antiguas, equipos marinos, estacionarios o seleccionar equipos fuera de carretera para reducir las emisiones de NO<sub>x</sub> (óxido de nitrógeno) en áreas de no cumplimiento de ozono y condados afectados en Texas.

El siguiente equipo es elegible para reemplazo o repotenciación bajo esta ronda de subvenciones:

- 1) Una **pieza de equipo para uso fuera de carretera** debe estar propulsada por un motor de 25 caballos de fuerza (hp) o más y tener un motor que esté certificado según las normas de emisiones de la EPA de EE. UU. para motores fuera de carretera. Las categorías de equipos fuera de carretera o no viales que se incluyeron en el [Programa de Subvenciones de Reembolso](#) no son elegibles para este periodo de financiación de ERIG.
- 2) **Las locomotoras** incluyen locomotoras de línea o de conmutación que están sujetas a las normas de emisión para locomotoras de la EPA de EE. UU.
- 3) **Las embarcaciones marinas** incluyen embarcaciones que tienen al menos un motor de propulsión de 25 caballos de fuerza o más y que está sujeto a las normas de emisión de la EPA de EE. UU. para embarcaciones marinas. Las embarcaciones marinas pueden tener más de un motor de propulsión o motor auxiliar. Esta categoría no incluye embarcaciones marinas que están sujetas a los estándares de embarcaciones marinas de recreo de la EPA de EE. UU. o que se utilizan de otra manera con fines deportivos.
- 4) **El equipo estacionario** debe estar propulsado por un motor, una turbina u otro dispositivo de combustión interna de 25 hp o más y que tenga un motor que esté certificado según las normas de emisiones de la EPA de EE. UU. Los equipos o motores que se instalan de forma permanente en un lugar o que residen en un lugar durante por lo menos un año completo se consideran equipos estacionarios para este programa.

Los criterios de elegibilidad y adjudicación propuestos para el próximo programa ERIG se describen a continuación. La TCEQ solicita que los comentarios por escrito sobre estos criterios se envíen por correo electrónico a [TERP-comments@tceq.texas.gov](mailto:TERP-comments@tceq.texas.gov) a más tardar el 22 de noviembre de 2022 a las 5:00 p. m. Hora del Centro. Todas las respuestas a los comentarios se publicarán en el sitio web de TERP en [terpgrants.org](http://terpgrants.org). La TCEQ tiene la discreción exclusiva de responder a los comentarios. La TCEQ puede no responder a ningún comentario recibido después de la fecha límite.

Los documentos finales de la subvención para el programa ERIG se publicarán en la página web de ERIG una vez que se abra oficialmente la ronda de subvenciones.

### **Solicitantes Elegibles**

Los solicitantes elegibles incluyen individuos, gobiernos estatales y locales, corporaciones o cualquier otra entidad legal (incluidas todas sus filiales legales asociadas).

### **Fondos Disponibles**

- 1) El monto total que se otorgará en virtud de este programa de subvenciones dependerá de la cantidad de ingresos recibidos en el Fondo Fiduciario TERP. La cantidad proyectada de fondos disponibles para esta ronda de subvenciones de ERIG es de \$45 millones.
- 2) Según la demanda y los montos de subvención solicitados de las aplicaciones elegibles recibidas, la TCEQ puede redistribuir los fondos para cumplir mejor con los propósitos del Plan de Reducción de Emisiones de Texas (TERP por sus siglas en inglés). Esto puede incluir, entre otros, transferir fondos a otro programa de subvenciones o asignar fondos adicionales al programa ERIG.

### **Categorías de Proyectos Elegibles**

- 1) **Reemplazo de Equipos No Viales y Estacionarios, Locomotoras y Embarcaciones Marinas**
  - a) Reemplazo de equipo pesado fuera de carretera, equipos estacionarios, locomotoras o embarcaciones marinas que haya sido propiedad, arrendado o financiado comercialmente de otro modo y operado por el solicitante de manera continua, y utilizado en su función principal en las operaciones de rutina del solicitante en Texas durante al menos los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la firma de la solicitud;
  - b) En condiciones de funcionamiento con al menos cinco años de vida útil remanente; y
  - c) Los solicitantes deben certificar que tienen autoridad legal para destruir el equipo antiguo que se reemplaza.
- 2) **Repotenciación de Equipos Fuera de Carretera o No Viales**
  - a) Reemplazo del motor con un motor nuevo, reconstruido o remanufacturado en una pieza existente de equipo fuera de carretera que ha sido de propiedad, alquilado o financiado comercialmente de otro modo continuamente y operado por el solicitante en Texas durante al menos los dos años inmediatamente anterior a la fecha de la firma de la solicitud; y
  - b) Estar en condiciones de operación con al menos cinco años de vida útil remanente, al momento de la repotenciación.
- 3) **Infraestructura de Reabastecimiento de Combustible**

Para los solicitantes que buscan reemplazar o repotenciar piezas de equipo diésel fuera de carretera, embarcaciones marinas o locomotoras con equivalentes de combustible alternativo. Estos solicitantes pueden solicitar financiamiento adicional

para la instalación de una nueva infraestructura de reabastecimiento de combustible o la expansión de la infraestructura de reabastecimiento de combustible existente que incluye los siguientes tipos de combustible:

- a) Electricidad
- b) Hidrógeno
- c) Gas Natural Comprimido (CNG)
- d) Gas Natural Licuado (LNG)
- e) Propano (LPG)
- f) Metanol

### **Equipos Calificados (Reemplazo)**

1) Para **proyectos de reemplazo**, la pieza de equipo que califica debe:

- a) estar certificada para emitir al menos un 25 % menos de NO<sub>x</sub> (óxido de nitrógeno) que el equipo anterior;
- b) tener un motor con un año de fabricación no mayor a tres años anteriores al año calendario en que fue comprado; y
- c) ser del mismo tipo y debe estar diseñado para usarse en la misma actividad o vocación que el equipo que se reemplaza.

### **Motores Calificados (Reemplazo) para Proyectos de Repotenciación**

1) Para **proyectos de repotenciación**, el motor calificado debe:

- a) estar certificado o verificado para emitir un 25 % menos de óxido de nitrógeno (NO<sub>x</sub>) que el motor que se está repotenciando o reemplazando. La TCEQ requiere "Certificación" o verificación por parte de la EPA, CARB u otra entidad que haya sido considerada aceptable por la TCEQ;
- b) estar certificado o verificado para cumplir con la misma categoría de estándares de emisión que el motor original (por ejemplo, fuera de carretera); y
- c) usar solo componentes adquiridos del fabricante original del motor (OEM) o de un distribuidor autorizado, a menos que la TCEQ apruebe lo contrario analizando caso por caso.

### **Proyectos de Infraestructura de Reabastecimiento de Combustible**

1) Para **proyectos de infraestructura de reabastecimiento de combustible**:

- a) La infraestructura de reabastecimiento de combustible debe estar relacionada con la capacidad del suministro de reabastecimiento de combustible al equipo fuera de carretera o no vial reemplazado o repotenciado a través de este programa de subvenciones;
- b) Los solicitantes pueden ampliar la infraestructura de reabastecimiento de combustible en el sitio existente en lugar de instalar un nuevo servicio; y

- c) Los solicitantes deberán demostrar su capacidad para instalar, operar y mantener la infraestructura de reabastecimiento de combustible.

### **Determinación de los Montos de Subvención Elegibles**

#### **1) Proyectos de Reemplazo/Repotenciación**

Para proyectos de reemplazo y repotenciación, los beneficiarios de subvenciones pueden ser elegibles para el reembolso de hasta el 80 % de los costos incrementales elegibles asociados con la compra o arrendamiento del equipo de reemplazo, sin exceder un monto de incentivo que resulte en un costo por tonelada de NO<sub>x</sub> (óxido de nitrógeno) reducido como se especifica a continuación:

- Proyectos marinos y de locomotoras: \$20,000
- Proyectos fijos o estacionarios: \$35,000
- Proyectos de equipos fuera de carretera o no viales: \$35,000

#### **2) Proyectos de Infraestructura de Reabastecimiento de Combustible**

Los solicitantes pueden incluir solicitudes de financiamiento para la infraestructura de reabastecimiento de combustible asociada con proyectos de reemplazo o repotenciación en su solicitud, sujeto al costo por tonelada de límites reducidos de NO<sub>x</sub> (óxido de nitrógeno) como se especifica anteriormente. Con el fin de determinar si un proyecto que incluye infraestructura de reabastecimiento de combustible cumple con estos límites, el monto de la subvención solicitada para la infraestructura de reabastecimiento de combustible se agregará a cualquier otro monto de subvención solicitado en una solicitud sin reducciones adicionales de emisiones de NO<sub>x</sub> (óxido de nitrógeno).

### **Costos Elegibles**

#### **1) 1) Costos Elegibles para Proyectos de Reemplazo**

- a) El costo (o si se arrienda, la base del costo del arrendamiento de capital) del equipo financiado por la subvención, que incluye:
- i) Impuestos y tasas gubernamentales;
  - ii) Gastos de envío y entrega;
  - iii) Garantías de fábrica y/o extendidas;
  - iv) Contratos de servicios;
  - v) Inspecciones mecánicas y de seguridad;
  - vi) Cuotas de cooperativas; y
  - vii) Tarifas de procesamiento del distribuidor no relacionadas con la financiación.

#### **2) Costos Elegibles para Proyectos de Repotenciación**

- a) El costo del motor nuevo o actualizado, incluidos los impuestos sobre las ventas y los gastos de envío;

- b) El/los costo(s) del equipo adicional que debe instalarse con el nuevo motor o actualización;
- c) Los suministros asociados directamente relacionados con la instalación del motor o sistema;
- d) El costo de retiro y disposición del motor viejo, si corresponde;
- e) Costos de instalación;
- f) Costos de reingeniería, si el vehículo o equipo debe ser modificado para adaptar el nuevo motor; y
- g) Otros costos auxiliares que incluyen costos de envío, garantías de fábrica y/o extendidas, inspecciones mecánicas y de seguridad, tarifas de cooperativas y tarifas de distribuidores o fabricantes.

### 3) **Costos Elegibles para Proyectos de Infraestructura de Reabastecimiento de Combustible**

- a) **Equipo** incluye propiedad mueble tangible que tiene un costo de adquisición unitario de \$5,000 o más (incluyendo impuestos sobre las ventas y entrega) con una vida útil estimada de más de un año. El equipo comprado con fondos de la subvención debe presupuestarse como equipo si la suma de los componentes separados (incluidos los impuestos y la entrega) tiene un valor original de \$5,000 o más. La TCEQ requerirá una factura detallada y un comprobante de pago para el reembolso de todos los costos del equipo. Los costos de los equipos elegibles para equipos dispensadores de gas natural y combustible alternativo incluyen tanques de almacenamiento de gas natural y combustible alternativo, compresores, infraestructura eléctrica y otros equipos en la instalación directamente necesarios para almacenar y distribuir combustibles alternativos elegibles. Los costos elegibles relacionados con el equipo incluyen los costos y suministros contractuales y los elementos que no son de capital necesarios para la instalación del equipo.
- b) **Suministros y Materiales** Suministros y materiales incluye los costos no relacionados con la construcción de bienes y materiales directamente relacionados con la instalación de la infraestructura que tienen un costo de adquisición unitario (incluidos los impuestos sobre las ventas y la entrega) de menos de \$5,000 por unidad. Se requerirá una factura detallada y un comprobante de pago para el reembolso de todos los costos de suministros y materiales.
- c) **Construcción** incluye los costos de instalación y mejora o construcción de instalaciones permanentes. Los costos de construcción incluyen:
  - i) Costos de planificación, diseño e ingeniería de los trabajos directamente necesarios para la instalación de la infraestructura;
  - ii) Materiales y mano de obra;
  - iii) Subcontratos de servicios relacionados con la construcción; y
  - iv) Mejoras a las instalaciones, tales como pavimentación, cimientos y cubiertas.
- d) **Contractuales** incluye costos no relacionados con la construcción por servicios profesionales subcontratados o alquilados o tareas proporcionadas por una

firma o individuo que no es empleado del solicitante. Enumere cada subcontratista/consultor por separado.

### **Costos Inelegible**

Los costos no elegibles incluyen:

- a) Primas de seguros;
- b) Honorarios y cargos financieros;
- c) Salarios y gastos de viaje de los empleados del subvencionado;
- d) Gastos de cualquier lobista o cabildero registrado en Texas;
- e) Costos asociados con la preparación y presentación de la aplicación de subvención;
- f) Costos administrativos del subvencionado, incluidos los costos generales e indirectos (p. ej., suministros de oficina, alquiler, compra de terrenos, mercadeo y publicidad);
- g) Costos que no impliquen una transacción en condiciones de plena competencia, como el uso de inventario existente sin prueba de compra;
- h) Cualquier costo pagado antes de la apertura de la ronda de subvenciones; y
- i) Alimentos y bebidas.

### **Criterios Primarios de Selección**

Las solicitudes debidamente completadas para proyectos elegibles serán evaluadas, calificadas y clasificadas de acuerdo con los criterios de calificación descritos en la Aplicación de Solicitudes de Subvención (RFGA por sus siglas en inglés).

- a) **Costo Por Tonelada.** El costo por tonelada se determina dividiendo el monto de la subvención por las toneladas proyectadas de reducción de emisiones de NO<sub>x</sub> (óxido de nitrógeno) que se lograrán durante la vida del proyecto.
- b) **Reducciones totales de NO<sub>x</sub>** (óxido de nitrógeno). Los proyectos con las reducciones proyectadas más altas de NO<sub>x</sub> (toneladas de NO<sub>x</sub>), en comparación con todos los demás proyectos, recibirán la mayor cantidad de puntos.

### **Compromisos de Subvención**

- 1) **Disposición de Locomotoras, Marinas y Equipos (destrucción).** Para proyectos de reemplazo y repotenciación, el equipo financiado por la subvención y/o el motor que se reemplaza debe quedar permanentemente destruido e inoperable dentro de los 90 días posteriores a la recepción del reembolso por parte de la TCEQ. Los solicitantes pueden solicitar métodos de destrucción alternativos en el momento de la aplicación para su consideración se analizarán caso por caso.
  - a) **Las locomotoras** pueden reutilizar los rieles del bastidor de una locomotora vieja en lugar de destruir ese componente de la locomotora vieja al completar un proyecto de reemplazo.
- 2) **Operación del Equipo Subvencionado.**

Los solicitantes deben comprometerse a operar el equipo financiado por la subvención durante al menos el 55 % de sus millas anuales totales, horas o uso de combustible en los condados elegibles, como se indica en el Apéndice A. Esta operación debe continuar durante la vida útil del equipo. La Actividad de Vida comenzará en la fecha en que la TCEQ apruebe la disposición (o la fecha de reembolso si la disposición no es aplicable).

- a) Para **las embarcaciones marinas**, la operación elegible debe ocurrir dentro de los condados elegibles o dentro de las líneas costeras de los condados elegibles, que se encuentran aproximadamente a 3 leguas (10,35 millas) de la costa.

Las embarcaciones marinas pueden operar en las vías fluviales o bahías intercosteras adyacentes a un área de no cumplimiento o condado afectado en Texas. La operación en estas vías fluviales o bahías intercosteras fuera de los condados elegibles puede usarse para cumplir con el requisito del 55 %, pero no se considerará en ningún cálculo de reducción de emisiones con fines de puntuación.

- 3) **Operación de la Infraestructura de Reabastecimiento Subvencionada.** La infraestructura de reabastecimiento de combustible financiada por la subvención debe ser propiedad del solicitante, debe ser arrendada, operada y mantenida por el solicitante durante la Vida útil de los equipos asociados.
- 4) **Monitoreo y Reporte.** Los beneficiarios deben monitorear y rastrear el uso del equipo financiado por la subvención y la infraestructura asociada hasta el final de la Vida Útil. La vida útil de la actividad se extenderá por un mínimo de 5 o 7 años para equipos que no sean de carretera, o de 10 años para proyectos marinos o de locomotoras, incluida cualquier infraestructura asociada. Los informes deben presentarse a la TCEQ anualmente.

### **Exenciones**

Un solicitante puede presentar una solicitud para renunciar a uno o más de los requisitos de propiedad, registro u operación bajo el encabezado Categorías de proyectos elegibles. La TCEQ revisará las solicitudes de exención caso por caso y aprobará las solicitudes con base en una determinación de justa causa.

**Adjunto A – Lista de Áreas de No Cumplimiento y Condados Afectados  
(Agrupados por Área)**

**Área de Austin:** Bastrop, Caldwell, Hays, Travis, y Condado de Williamson

**Área de Beaumont-Port Arthur:** Hardin, Jefferson, y Condado de Orange

**Área de Corpus Christi:** Nueces y Condado de San Patricio

**Área de Dallas-Fort Worth:** Collin, Dallas, Denton, Ellis, Henderson, Hood, Hunt, Johnson, Kaufman, Parker, Rockwall, Tarrant, y Condado de Wise

**Área de El Paso:** Condado de El Paso

**Área de Houston-Galveston-Brazoria:** Brazoria, Chambers, Fort Bend, Galveston, Harris, Liberty, Montgomery, y Condado de Waller

**Área de San Antonio:** Bexar, Comal, Guadalupe, y Condado de Wilson

**Área de Tyler-Longview:** Gregg, Harrison, Rusk, Smith, y Condado de Upshur

**Otros Condados:** Anderson, Freestone, Howard, Hutchinson, Navarro, Panola, y Condado de Titus